



REF. : - Aprueba atraveso Eléctrico Baja Tensión,  
Ruta 5, Sector Tara, Comuna de Chonchi,  
Provincia de Chiloé.

Puerto Montt,

**20 DIC. 2010**

- VISTOS :
- Of. Ord. Nº 290/26.10.2010, del Jefe Provincial Vialidad Chiloé-Castro.
  - Of. Ord. Nº 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión actualizada a Diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Lo dispuesto en el Art. Nº 36 y Nº 41 del D.F.L. Nº 850 del 12.09.97.
  - La Resolución Nº 520 del 15.11.96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. Nº 5009 del 02.07.2004, D.V. Nº 5491 del 15.07.2004 ó D.V. Nº 496 del 07.02.2007.

- CONSIDERANDO :
- Que para la Sra. Peterlina Coñocar Coñocar, es necesario la instalación de un atraveso Eléctrico de Baja Tensión, para otorgar servicio a su domicilio particular, en Ruta 5 Km. 1.216,00 Sector Tara, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé.
  - Que de acuerdo a la Normativa vigente de la Dirección de Vialidad es posible regularizar los emplazamientos de las instalaciones eléctricas por la faja fiscal de los caminos públicos, con las condiciones establecidas más adelante.

X.DRV. Nº 2410 /

RESUELVO (EXENTO)

**TRAMITADA**  
**FECHA 20 DIC. 2010**  
**OFICINA DE PARTES**

1. - **AUTORICESE**, a la **SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR.**, el emplazamiento correspondiente a un atraveso aéreo de Red Eléctrica Baja Tensión, Ruta 5, Km. 1.216,00, Sector Tara, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, según se detalla en el cuadro Nº 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso Nº 3, de Art. Nº 41, del D.F.L. Nº 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO Nº 1: ATRAVIESO

CAMINO	Km	h (m)	L (m)	TIPO
Ruta 5 Sector Tara	1.216,00	7.50	27,00	Línea BT Conductor 2*6mm2 Concéntrico Cu

Se hace presente que, si por consecuencia directa o indirecta de la ejecución, operación o mantención de las obras del proyecto en cuestión, se produjere algún deterioro a la infraestructura de la carretera, esta deberá ser reconstituida íntegramente a lo menos en las mismas características y condiciones encontradas en un principio, todo con cargo y costo del solicitante responsable de las obras del Proyecto como se estipula en la Normativa vigente, aún cuando los problemas se manifiesten en el largo plazo.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, puede establecer la forma y condiciones para autorizar el uso de faja fiscal. Por lo tanto la **SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR.**, en señal de aceptación del cometido, de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado acompañada de la Declaración Notarial, una de las cuales deberá remitirse a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe

Dirección Provincial de Vialidad Chiloé y una tercera quedarán en poder de la SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR.

3. - La supervisión y recepción de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Chiloé, o a quién delegue tal función, quien además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad la recepción de las obras.

4. - Para la recepción de los trabajos en la faja fiscal, la SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR., deberá remitir a la Dirección de Vialidad - Región de Los Lagos, dos boletas de garantía (a la vista), con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, la que se extenderá a nombre del "Director de Vialidad". La glosa y monto de la boleta será por:

"Correcta ejecución de los trabajos del proyecto Atravesio Aéreo de Red Eléctrica Baja Tensión emplazado en la Ruta 5, Km 1.216,00 Sector Tara, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé". Por 20 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización del proyecto de Atravesio Aéreo de Red Eléctrica Baja Tensión emplazado en la Ruta 5 Km 1.216,00 Sector Tara, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé." por 14 U.F.

Por otra parte cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas éstas el interesado solicitará la devolución de las boletas a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR., deberá :

5.1. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Chiloé, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, coordinar visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos, disponerle los medios para el traslado a las instalaciones, contar con los medios necesarios para realizar las excavaciones necesarias si la Inspección Fiscal así lo requiera.

5.2. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, el programa de mantención periódica, adjunta a la solicitud de uso de la faja fiscal, la Declaración formal y Declaración Notarial.

5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

6. - La SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

8. - La SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del atravesio ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes

9. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR, o a quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 5, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la SRA. PETERLINA COÑOCAR COÑOCAR, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente los detente y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.

12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5, Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la SRA. **PETERLINA COÑOCHAR COÑOCHAR**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
14. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JORGE LONCOMILLA SANHUEZA**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)  
REGION DE LOS LAGOS

ACA/RM.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Peterlina Coñocar Coñocar.  
Retira en oficina de partes Vialidad Castro. Contactar Celular: 62151466.
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Chiloé-Castro.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

- Castro.
- Presente.
- Presente.

D.V. Proceso Nº 4398871\_1